

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	APAL-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

CIRCULAR No. -- 23 ==

PARA: RECTORES, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA (EPBM) Y PRESTADORES PRIVADOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA No. 01 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FECHA: FEBRERO 23 DE 2021

Respetuoso Saludo:

La Secretaría de Educación Departamental, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva No. 01 de febrero 11 de 2021, emanada del Ministerio de Educación Nacional, dentro del marco del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, se permite dar a conocer lo dispuesto en la Directiva, con el fin de reducir la mortalidad por COVID-19, la disminución de la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus, así como posibilitar la inmunidad de rebaño, permitiendo la reducción del contagio para detener los índices de enfermedad y mortalidad por esta causa.

En el marco del plan de vacunación, dentro de la etapa tres, de la fase uno, se tiene prevista la vacunación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos que ofrecen educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media en el país, sin importar el tipo de relación laboral, contractual o clase de vinculación que tenga el personal priorizado en las diferentes instituciones educativas.

Con el fin de lograr una efectiva ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, el Ministerio de Salud y Protección Social, se debe conformar la base de datos maestra de vacunación, para ello y con el fin de contar con el censo de la población que labora en el sector educativo no oficial, se ha diseñado un aplicativo a través del cual los rectores o directores de los establecimientos

	CARTA == 23 ==	CÓDIGO	AP-AL-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

prestadores privados del servicio de educación inicial, deben reportar la información detallada del personal que labora en los establecimientos.

El cargue de la información se debe realizar entre el 15 de febrero y el 5 de marzo de 2021, en el aplicativo dispuesto en la página del Ministerio de Educación Nacional, en el link <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Plan-de-Vacunacion-Contra-el-COVID-19/>. Es responsabilidad de los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no oficiales, informar al personal que labora en el establecimiento acerca del proceso del levantamiento de la información respectiva.

Por lo anterior, se solicita a los Directores, Rectores y Representantes Legales de los establecimientos educativos privados, así como a los prestadores privados del servicio de educación inicial, cargar la información a través de los formularios respectivos, dispuestos en el aplicativo de la página del Ministerio de Educación, el cual está habilitado a partir del 15 de febrero al 5 de marzo de 2021. Cada formulario cuenta con su respectivo manual* y las inquietudes de los establecimientos educativos no oficiales, se atenderán a través de la Mesa de Ayuda de Tecnología mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co y en las líneas de atención nacional 01-8000-510258.

Una vez se culmine satisfactoriamente el proceso del cargue de la información en el aplicativo, se requiere el reporte de finalización por parte del centro educativo, al correo ca.evillabona@santander.gov.co

Cordialmente,

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Eddy Leonor Villabona Solano - Profesional Universitario. Grupo Inspección y Vigilancia - SED *Eddy*

